

Miércoles, 18 de abril de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Notificación Resolución expediente baja inscripción patronal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Casas de Millán de fecha 12 de abril de 2018 al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido del interesado, pudiendo presentar las alegaciones contra dicha notificación, dirigidas al citado Ayuntamiento, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

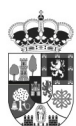
“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Solicitada por D^a M.^a Rosa Canal Durán, la baja en la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes de Casas de Millán, de D. Jerónimo Rodríguez Delgado, en el domicilio de C/. Amor de Dios n.º 1, al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, siendo el motivo de su tramitación no cumplir la obligación establecida en el artículo 54 del citado Reglamento, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

De conformidad con lo que establece en la Resolución 1 de abril de 1997 conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, así como lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y siendo obligación de los vecinos figurar empadronados en el Municipio en el que residan la mayor parte del año, es por todo ello y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y demás disposiciones de legal aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Casas de Millán a D. Jerónimo Rodríguez Delgado, con D.N.I. n.º 11.768.560N, quién figura empadronado en este Municipio, en el domicilio de C/. Amor de Dios,



Miércoles, 18 de abril de 2018

1.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente Resolución y concederle un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, o de la publicación sustitutoria del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda manifestar su conformidad o disconformidad, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en el Ayuntamiento de Casas de Millán, al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que reside el mayor número de días del año.

TERCERO.- Hacer constar a dicha persona que en el caso de que manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegaciones, una vez transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento de Casas de Millán podrá proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, también se produciría, si procede, dicha baja en el Censo Electoral.”

Casas de Millán , 13 de abril de 2018

Mario Cerro Fernández

ALCALDE PRESIDENTE

